SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N.º SASI 001 -2026

La Administración Municipal de la Unión - Antioquia, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación, mediante Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Presencial para seleccionar un oferente para el CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, IMPLEMENTOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN ANTIOQUIA., conforme las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

1. La Administración Municipal de la Unión - Antioquia, se encuentra ubicada en la Carrera 10 No 10-10 Parque Principal, teléfono 5560610

2. La Administración Municipal de la Unión - Antioquia, atenderá a los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N.º SASI 001-2026,** la Carrera 10 No 10-10 Parque Principal, en el correo electrónico contratacion@launion-antioquia.gov.co, en el teléfono antes referido, y la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

3. El objeto del proceso de contratación es: *CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, IMPLEMENTOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.* servicio objeto del proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios así:

ITEM	CLASES Y PRODUCTO A CONTRATAR	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	Suministros para aseo	47131700
2	Trapos y paños de limpieza	47131500
3	Blanqueadores	47131807
4	Escobas, Traperos, Cepillos y Accesorios	47131600
5	Bolsas de basura	47121701
6	Café y Té	50201700
7	Café instantáneo	50201709
8	Azúcares naturales o productos endulzantes	50161509
9	Vasos para servicio de comidas	48101903
10	Cajas u Organizadores de Almacenamiento de Archivos	44111515
11	Suministro de Escritorio	44121600
12	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122000
13	Instrumentos de Escritura	44121700
14	Medios de corrección	44121800
15	Repuestos de tinta y minas de lápices	44121900
16	Carpetas	44122003
17	Maquinas perforadoras o para unir papel	44101602
18	Cinta adhesiva	31201500
19	Clips para papel	44122104
20	Tijeras	44121618

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
1	AZ tamaño oficio	UNIDAD	1
2	Pegante en barra envase cilíndrico enroscable en la parte inferior, de rápido secado, formula no toxica certificada x 40gr	UNIDAD	1
3	Bisturí grande de plástico	UNIDAD	1
4	Block iris de 8 colores 35 hojas tamaño carta	UNIDAD	1
5	Borrador miga de pan	UNIDAD	1
6	Borradores para tablero acrílico	UNIDAD	1
7	Cd-r compatible con cualquier versión de Windows 700mb-80 min	UNIDAD	1
8	Lienza de 20 metros tipo disco carcaza fibra de vidrio	UNIDAD	1
9	DVD-r de 4,7 gb de memoria	TORRE X 50 UNID.	1
10	Chinches plastificado x 50 unidades	CAJA	1
11	Clips institucional mariposa * 50 unidades	CAJA	1
12	Clips institucional estándar plástico * 100 unidades	CAJA	1
13	Clips estándar metálico * 100 unidades	CAJA	1
14	Ganchos para cosedora estándar *5000 unidades	CAJA	1
15	Cajas para archivo inactivo # 12 con recubrimiento	UNIDAD	1
16	Tipo de calculadora: escritorio cantidad de funciones: 12 peso: 115 g tipo de alimentación: solar / pila altura x ancho: 147 mm x 106.5 mm incluye memoria: sí	UNIDAD	1
17	Vinilo de colores x 125 gr	TARRO	1
18	Sobre plástico con cierre de cordón, tamaño oficio	UNIDAD	1
19	Carpeta oficio desacificada blanca	UNIDAD	1
20	Huellero tinta negra	UNIDAD	1
21	Corrector liquido lápiz antiderramable, pincel para una cobertura excelente, secado rápido	UNIDAD	1
22	Cosedora con capacidad para 20 hojas, metálica, con revestimiento plástico, ergonómica	UNIDAD	1
23	Sello Fechador manual	UNIDAD	1
24	Frasco de tinta negra para sellos	UNIDAD	1
25	Cuenta fácil 50gr	UNIDAD	1
26	Bolígrafo de tinta negro semi gel 0,7mm, retráctil	CAJA X 12	1
27	Lápiz mina negra N° 2 de buena calidad	CAJA X 12	1
28	Banda de caucho	LIBRA	1
29	Libro para radicar x 600 folios rallado para inspección	UNIDAD	1
30	Marcador grueso borrable negro para tablero acrílico punta biselada con 3 anchos de línea.	CAJA X 10 UNIDADES	1
31	Marcadores negro grueso permanente tinta resistente al agua, de rápido secado que no se decolora	CAJA X 10 UNIDADES	1
32	Notas adhesivas neón 320 hojas	UNIDAD	1
33	Banderitas adhesivas color neón por 5 colores	UNIDAD	1

34	Tijeras grandes con mango de ABS 7"	UNIDAD	1
35	Ganchos para legajar (plásticos), capacidad de almacenamiento hasta 250 hojas bond de 60 gramos	PAQUETE X 20	1
36	Sobres para cd-r x100 unidades	PAQUETE	1
37	Perforadora de dos huecos, metálica con capacidad para 40 hojas	UNIDAD	1
38	Quita grapas	UNIDAD	1
39	Resaltadores de larga duración, punta biselada, formula no toxica colores surtidos	CAJA X 10 UNIDADES	1
40	Papel tamaño carta - 75 gr (500 hojas), elaborado en fibra de caña, libre de cloro elemental blanca	UNIDAD	1
41	Papel tamaño oficio - 75 gr (500 hojas), elaborado en fibra de caña, libre de cloro elemental blanca caja	UNIDAD	1
42	Cinta enmascarar 24mm- 20m	ROLLO	1
43	Cinta transparente 12 mm- 50 m	ROLLO	1
44	Cinta transparente 48 mm -100m	ROLLO	1
45	Sacapuntas metálico con cuchilla de acero inoxidable	CAJA X 24 UNIDADES	1
46	Pilas alcalinas aa x2	PAR	1
47	Pilas alcalinas aaa x 2	PAR	1
48	Sobre de manila en papel Kraft sin adhesivo tamaño ½ carta	CAJA X 100 UNIDADES	1
49	Sobre de manila en papel Kraft sin adhesivo tamaño carta	CAJA X 100 UNIDADES	1
50	Sobre de manila en papel Kraft sin adhesivo tamaño oficio	CAJA X 100 UNIDADES	1
51	Tablas de apoyo de plástico	UNIDAD	1
52	Pegante liquido 250 gramos	UNIDAD	1
53	Papel bond	PLIEGO	1
54	Memoria USB de 32 g	UNIDAD	1
55	Memoria USB de 64 g	UNIDAD	1
56	Disco duro externo 2tb antigolpes	UNIDAD	1
57	Mouse USB	UNIDAD	1
58	Cartulina plana de colores	PLIEGO	1
59	Fomy de colores *10 UNIDADES	PAQUETE	1
60	Cartulina Bristol * pliego	PLIEGO	1
61	Pinceles sintéticos # 4 mango de madera	UNIDAD	1
62	Papel globo de colores	PAQUETE *20 PLIEGOS	1
63	Papel Contac *20 metros premium	ROLLO	1

64	Carpeta de tapa y contratapa en papel Kraft mínimo 0,56, 35 de alto y 24 de ancho, de esos 24 cm, 2 debe contener troquel que permita el doblez, e igualmente debe tener las perforaciones para insertar el gancho, la cara de la carpeta debe de tener impreso la caratula del logo del municipio y estar marcada según indicaciones del supervisor del contrato.	UNIDAD	1
65	Banderitas adhesivas color neón por 8 colores	UNIDAD	1
66	Cartulina Bristol * 1/4 pliego	UNIDAD	1
67	Cartulina Bristol * 1/2 pliego	UNIDAD	1
68	Cartulina Bristol * 1/8 pliego	UNIDAD	1
69	Aromática en panela frutos rojos x 48un	caja	1
70	Aromática en panela limoncillo x 48un	caja	1
71	Aromática en panela naranja 48un	caja	1
72	Café instantáneo granulado x 170 gramos	Frasco	1
73	Café de grano para cocinar molienda fina bolsa por 5 libras	Bolsa	1
74	Mezclador para tinto de madera x 500 unidades	Paquete	1
75	Servilletas cafetería x 100	Unidad	1
76	Azúcar estik pack blanca 100% de caña calidad suprema x 200	Paquete	1
77	Vaso desechable de cartón por 7 onzas x 50 unidades	Paquete	1
78	Vaso desechable plástico transparente de 7 onzas paquete por 50 unidades	Paquete	1
79	Vaso desechable de cartón por 4 onzas x 50 unidades	Paquete	1
80	Aromática en bolsa tipo tizana de frutos rojos	Unidad	1
81	Pocillo blanco con capacidad mínima de 280 cm3 con logo estampado de acuerdo a la solicitud del supervisor	UNIDAD	1
82	Secadores para la cocina en toalla de 40cm por 30 cm	Unidad	1
83	vasos de cristal mínimo 355 cm3	Unidad	1
84	Crema no láctea para el café que le da un sabor suave, delicioso y cremoso. es saludable porque está elaborada con ingredientes naturales y no tiene preservativos. no contiene lactosa ni colesterol. Paquete *100 unidades	PAQUETE	1
85	Dispensador Agua Gabinete Nevera 19 Litros Gris, alto 110,5,ancho 31,8, fondo 37,2, potencia 510w	UNIDAD	1
86	Greca con capacidad minina de 120 tintos eléctrica, fabricada en acero inoxidable 430 calibre 26 brillante, con capacidad para café, agua y leche, llaves de chupa tipo italiana, porta nivel en aluminio, cable encauchetado para alta potencia, potencia mínima 1500w, voltaje 120v	Unidad	1
87	Ambientador en aerosol 5 en 1, elimina olores, aromatiza el ambiente, actúa rápidamente, fragancia de calidad, aroma duradero, contenido neto 345 gr/400 ml/400cm3	Unidad	1
88	Jabón azul en barra 300 gramos	Unidad	1
89	Cepillos plásticos de mano para lavado de pisos	Unidad	1

90	Limpiador multiusos, con formula antibacterial antiger elimina el 99,9% de las bacterias que pueden causar malos olores, producto biodegradable con aroma agradable, desinfecta y limpia diferentes superficies como pisos, madera metal x 1000 ml fragancias lavanda, mar fresco, manzana	Litro	1
91	Escobas plásticas para barrido, de fibra suave con cabo	Unidad	1
92	Esponja blanca para lavaplatos x 3 unidades	PAQUETE	1
93	Limpia vidrios x 500 ml	Unidad	1
94	Hipoclorito liquido x 1800 ml	Garrafa	1
95	Trapera pabilo encabado mínimo de 380 gramos	Unidad	1
96	Sacudidores microfibra de 40 cm por 30 cm grueso	Unidad	1
97	Hidrolavadora Industrial eléctrica, potencia mínima 19 w, presión máxima 1950 psi, caudal máximo 155 L/min, Alto 36cm, ancho 33 cm, largo 49cm, peso máximo 3,2kg,incluye tanque para jabón,, pistola, boquilla, manguera de mínimo 7,4 metros	Unidad	1
98	Papel higiénico paca x 12 triple hoja acolcha Max megarrollo	PACA	1
99	Papel higiénico para dispensador doble hoja blanco por 250m paca x 8 unidades	PACA	1
100	Bolsa plástica de basura 24*31 pulgadas grande para canecas calibre 1 paquete x 10 bolsas	Paquete	1
101	Bolsa plástica manigueta negra calibre 0,5 16" cm *24 " cm con fuelle grande x 100 unidades	Paquete	1
102	Bolsa resellable 38*30 calibre 2 paquete * 100 unidades	Paquete	1
103	Toalla de manos en Z natural Paquete mínimo *150 unidades	Paquete	1
104	Bolsa de basura negra industrial mínimo 90*110 paquete *10 und	Paquete	1
105	Detergente en polvo de uso general, con ingrediente activo biodegradable, bolsa x 1000 grs, agente tensoactivo % 18 min, biodegradabilidad % 60 min, fosfatos % 5,0 máx.	KILO	1
106	Guantes domésticos de aseo n° 8-9	Par	1
107	Recogedor de basura con banda	Unidad	1
108	Bombillos ahorradores de 18 w	Unidad	1
109	Bombillos ahorradores de 28 w	Unidad	1
110	Lavaplatos en crema color verde limón * 850 grs, olor cítrico, pasta homogénea sin grumos, pH (sol 1%) máximo 11	Unidad	1
111	Papelera plástica 25 litros tapa vaivén	Unidad	1
112	Balde plástico de 10 litros	Unidad	1
113	Panel de sobreponer de 24w	Unidad	1
114	Cepillos para limpieza de baños con base	Unidad	1
115	Escoba dura encabada	Unidad	1

116	Cinta de señalización peligro para transito rollo por 500 metros	Unidad	1
117	Papelera plástica de 5 litros tapa vaivén	Unidad	1
118	Papelera plástica redonda 12 litros pedal	Unidad	1
119	Papelera plástica de 12 litros pedal	Unidad	1
120	Papelera plástica de 36 litros tapa vaivén	Unidad	1
121	Cobija viajera en material poliester de mínimo 100 cm de ancho y 150 cm de largo	Unidad	1
122	jabón líquido para manos x 500 ml	Unidad	1
123	Manguera plástica jardinera diámetro 1/2 Reforzada 3 Capas Rollo De 100Mt	ROLLO	1

4. A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a, y en especial el Decreto 1082 de 2015, artículo Art. 2.2.1.2.1.2.1, por lo cual se adelantará un contrato de suministro mediante subasta inversa presencial.

La Ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que con la expedición del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015" *(...)*

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*
>
> *La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.*

PARÁGRAFO 1. *Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación*

Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: (...)

En el mismo decreto se establece que al no existir Acuerdo Marco vigente para el bien o servicio requerido las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

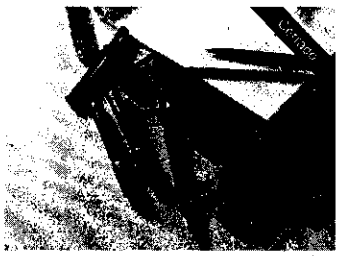
Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

Que en atención a lo dispuesto en la normativa antes referida, respecto a la obligación de realizar la contratación al amparo de los Acuerdos Marco de Precios (AMP), esta Administración, procedió a indagar en la página web de la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sobre la existencia de Acuerdo Marco, en el cual se incluyera dentro de su catálogo, los bienes requeridos por el Municipio de la Unión – Antioquia, para satisfacer la necesidad señalada en el presente procedimiento de selección.

Así las cosas, el Municipio, evidenció la existencia de Acuerdo Marco **LP-AMP-102-2016,** denominado **suministro de papelería y útiles de oficina** https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/papeleria-y-utiles-de-oficina-ii , no obstante, se avizoró que el mismo sólo tuvo

vigencia desde el 19 de septiembre del año 2016 hasta el 19 de septiembre del año 2018; pudiendo concluir que actualmente sobre dicho producto no hay Acuerdo Marco existente.



Papelería II

Acuerdo Marco para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina

LP-AMP-102-2016
De Septiembre 19, 2016 hasta Septiembre 19, 2018

Ahora, con relación a los otros *ítems*, como lo son la cafetería y aseo, se pudo verificar la existencia del Acuerdo Marco **CCE-126-2023**, denominado **Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV** https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv, el cual, se suscribió el día 7 de Marzo del año 2023 , y el cual, posterior a prórroga tiene vigencia hasta el día 7 julio del año 2025.



Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

CCE-126-2023

Proceso: CCENEG-063-01-2022
De Marzo 7, 2023 hasta Julio 7, 2025

Desde el equipo de Administración y supervisión del Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - CCE-126-2023, nos permitimos informar que la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y los proveedores de este Mecanismo de Agregación de Demanda han firmado la tercera (3ª) prórroga por un periodo de cuatro (4) meses. En consecuencia, el Acuerdo Marco estará vigente hasta el 7 de julio de 2025



Con base en lo anterior, esta Administración se permitió hacer una revisión del Acuerdo Marco, en aras de verificar sí el mismo, resultaba idóneo para la satisfacción de la necesidad; obteniendo como resultado de dicho análisis, que no es viable acudir al mismo para dicho cometido, puesto que la MINUTA del mismo, en su cláusula sexta, denominada: *"Obligaciones de la Entidad Compradora" en* el punto 6.4. estipuló:

> *[...] LA ENTIDAD COMPRADORA NO PUEDE ADQUIRIR ÚNICAMENTE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA O CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIAL SIN CONTRATAR EL SERVICIO DEL PERSONAL [...]*

Disposición que se amplió y explicó en el material videográfico dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el micrositio del acuerdo marco https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv ; en el que se advierte que dicho Acuerdo Marco por su principio de integralidad no puede ser segmentado, por lo que se debe adquirir integralmente.

Con base en lo anterior, y atendiendo a que el Municipio de la Unión, actualmente tiene personal de planta que tiene funciones de servicios de aseo y cafetería, y que sólo requiere de los bienes para satisfacer la necesidad; y frente a la imposibilidad de segmentar los productos ofrecidos por el Acuerdo Marco, se concluye que la aplicación del mismo resulta improcedente por lo que se apartará del mismo.

5. El contrato tendrá una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

6. El valor estimado del contrato, corresponde al valor de la oferta ganadora. El presente proceso se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 181-180-179, rubro 2.1.2.02.01.003.03 denominado MATERIALES Y SUMINISTROS ADMON CENTRAL, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

7. El presente proceso de contratación está cobijado por el Acuerdo de Guatemala.

8. El presente proceso de contratación **N.º SASI 001-2026,** es susceptible de ser limitada a Mipyme.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a Mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el Ibídem:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia,

lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

9. El presente proceso de contratación N.º SASI 001-2026, podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, asimismo que cuyo objeto social les permita suministrar los bienes objeto del contrato.

10. En este proceso de contratación no hay lugar a precalificación, por no tratarse de un Concurso de Méritos.

11. El siguientes es el cronograma del proceso de contratación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación de Estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones y aviso de convocatoria pública	17 de marzo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 17 de marzo al 21 de marzo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego	22 de marzo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación del Acto Administrativo de apertura del proceso de selección y elaboración del pliego de condiciones definitivo	22 de marzo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación y consulta del pliego de condiciones definitivo	22 de marzo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Solicitudes de aclaraciones al pliego	Del 22 al 26 de marzo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y/o Adendas al pliego definitivo	27 de marzo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega requisitos habilitantes y de propuesta inicial de precios	1 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de propuestas- Requisitos habilitantes Cierre de la contratación	1 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Calificación de propuestas	Del 1 al 7 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de informe de los proponentes habilitados	7 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de requisitos subsanables y recibo de observaciones al informe de evaluación	Del 7 al 10 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de nuevo informe sobre requisitos habilitantes	13 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia para la Subasta Inversas presencial y de adjudicación o Acto de declaratoria de desierta	14 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Elaboración y notificación del contrato	15 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Perfeccionamiento del Contrato (pólizas Y Publicación- Registro Presupuestal	15 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

12. Los interesados pueden consultar los documentos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N.º SASI 001-2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó	**SEBASTIAN NARANJO VALENCIA** Oficina de Contratación	
Revisó	**DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS** **Jurídico - Oficina de Contratación**	
Aprobó	**DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA** Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	